



Tribunal Supremo Electoral

04 ABR 2019

18:45

A

PE-DGRC-286-2019

Formulario DD 1562

Organización Política: UNIONISTA

Distrito: SANTA ROSA

LAGJ/mral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **UNIONISTA**, a través del Representante Legal, señora **MARLENY ORANTES POCASANGRE**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

De conformidad con el contenido del artículo **205 TER.** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos se define el transfuguismo como: "Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un período, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-286-2019
Formulario DD 1562
Organización Política: UNIONISTA
Distrito: SANTA ROSA
LAGJ/mral

Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar diputados que hayan sido electos por otra organización política.”

CONSIDERANDO III

Por medio del acuerdo cuatrocientos setenta y tres guion dos mil quince (473-2015) del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, a la señora **ARACELY CHAVARRIA CABRERA DE RECINOS**, le fue adjudicado el cargo de Diputada al Congreso de la República por el Distrito Electoral del departamento, de **SANTA ROSA**, quien fue electa por el partido político **PARTIDO PATRIOTA -PP-** en el año dos mil quince;

CONSIDERANDO IV

Esta Dirección de conformidad con la norma y Acuerdo antes citado, determina que la señora **ARACELY CHAVARRIA CABRERA DE RECINOS**, fue electa por el Partido Político **PARTIDO PATRIOTA -PP-**, en el periodo electoral de dos mil quince, por lo que el partido Político **UNIONISTA**, que la postula para la presente elección, tiene prohibición para incorporarla al mismo, como candidato al cargo de Diputada al Congreso de la Republica, por el Distrito Electoral de Chimaltenango, debiendo resolver lo que en derecho corresponde;

CONSIDERANDO V

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SANTA ROSA**, número **DDRCSR-018-2019**, de fecha **quince de marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD** un mil quinientos sesenta y dos (**DD 1562**), fue presentada ante esa dependencia,



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-286-2019

Formulario DD 1562

Organización Política: UNIONISTA

Distrito: SANTA ROSA

LAGJ/mral

en fecha **quince de marzo** de dos mil diecinueve (**15-03-2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO VI

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SANTA ROSA** y así debe resolverse.

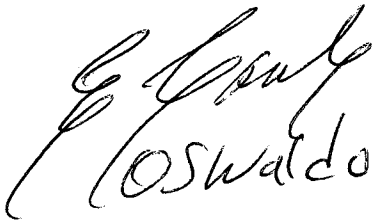
POR TANTO:


Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 155, 157, 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: 1) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **UNIONISTA**, a través del Representante Legal, señora **INGRID MARLENY ORANTES POCASANGRE**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **SANTA ROSA**, integrada por los ciudadanos: **MARIA DE LOS ANGELES RECINOS CHAVARRIA**, por la Casilla número dos (2);



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con Cuarentiete minutos del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, en la primera avenida tres guión treinta zona diez, Segundo Nivel Of. 1;
NOTIFIQUE: al Representante Legal del partido político "PARTIDO UNIONISTA" (UNIONISTA), la resolución número PE-DGRC-286-2019, FORMULARIO DD-1562, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Oswaldo Casal, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Oswaldo Casal

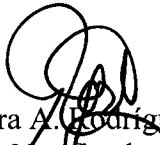

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las ocho, horas con cuarentinueve minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la primera avenida tres guión treinta zona diez, Segundo Nivel Of. 1; NOTIFIQUE: a los Ciudadanos: MARÍA DE LOS ANGELES RECINOS CHAVARRÍA, BALTER ARMANDO AGUILAR PICHILLÁ y Aracely Chavarría Cabrera de Recinos; Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de SANTA ROSA; por el partido político "PARTIDO UNIONISTA" (UNIONISTA), la resolución número PE-DGRC-286-2019, FORMULARIO DD-1562, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Osvaldo Coal, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Osvaldo Coal


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-286-2019
Formulario DD 1562
Organización Política: UNIONISTA
Distrito: SANTA ROSA
LAGJ/mral

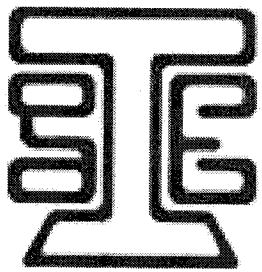
BALTER ARMANDO AGUILAR PICHILLA, por la casilla número tres (3). II) Se declara **VACANTE** la casilla número uno (1), Integrada por la señora **ARACELY CHAVARRIA CABRERA DE RECINOS** por tener prohibición conforme lo regula el artículo **205 TER** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción, efectos consiguientes y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1562

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **SANTA ROSA**

Organización Política PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 03:36

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2345362252205	ARACELY CHAVARRIA CABRERA DE RECINOS	2345362252205	08/12/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1850040322212	MARIA DE LOS ANGELES RECINOS CHAVARRIA	1850040322212	15/12/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1977876060603	BALTER ARMANDO AGUILAR PICHILLA	1977876060603	26/02/65